

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42

GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de convocatoria de premios dirigidos a entidades sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas físicas que participen en los desfiles de Carnaval de Getafe 2022.

BDNS 614416

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

- <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es):

Objeto de la convocatoria

Se convocan premios mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidos a entidades jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas físicas que participen en las siguientes actividades de la programación del Carnaval 2022:

- Desfile de murgas, el sábado 26 de febrero.
- Desfile del entierro de la sardina, el miércoles 2 de marzo.

Requisitos de las asociaciones y agrupaciones participantes

Podrán participar en el concurso, en cualquiera de las dos actividades anteriormente mencionadas, entidades jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones de personas físicas.

Todas las asociaciones o agrupaciones interesadas en participar deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Participar con un mínimo de 15 integrantes en el desfile de murgas y/o desfile del entierro de la sardina.
2. Las asociaciones deben estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente según su régimen jurídico, así como en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe, teniendo sus datos actualizados.
3. Las agrupaciones de personas físicas deben estar formadas por, al menos, un 50 por 100 de sus miembros empadronados en Getafe, actuando una persona mayor de edad empadronada como representante.
4. En el momento de apertura del plazo de presentación de solicitudes, la entidad (o el representante en el caso de agrupaciones de personas físicas) deben hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, así como la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social.

Presupuesto y premios

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de 35.900 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 338.01.480.00, denominada “Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro. Festejos Locales”, considerándose gasto público, repartida de la siguiente forma:

- Desfile de murgas: 35.000 euros.
- Desfile del entierro de la sardina: 900 euros.

Solicitud y plazo

Las solicitudes, que se formalizarán según el modelo que figura como Anexo I de las presentes bases, se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe en el horario establecido por el departamento, o en cual-

quiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de marzo de 2022.—El concejal-delegado de Cultura y Convivencia, Luis José Domínguez Iglesias.

(03/5.335/22)

